



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Ejecutivo Hipotecario |
| Demandante: | Juan Carlos Cortés Ocampo |
| Demandado: | Robert Fabián Cerón Jara Sebastián Muñoz Carvajal |
| Radicado: | 630013103002-2020-00036-00 |
| Asunto: | Auto resuelve solicitud |

A despacho solicitud de aclaración del auto que decretó las pruebas del incidente con relación a la opositora señora Elizabeth Jaramillo Bedoya por cuanto no se mencionó sobre los testimonios rendidos en la audiencia de oposición del 13 de septiembre de 2022 de los señores Neil Alberto Luna Vallejo, Luis Miguel Arredondo Patiño y Betty Escobar Gaitán y hace otras apreciaciones.

Para resolver y con el ánimo de despejar dudas sobre las pruebas para apreciarlas dentro de este incidente, se informa al peticionario que en auto del 26 de julio de 2023 (doc. 108), el juzgado de oficio decretó pruebas referentes a todo lo actuado dentro de la diligencia de secuestro, por esa razón se solicitó como prueba documental oficiar a la Secretaría de Gobierno que realizó la diligencia de secuestro para tener como prueba todo lo relacionado con la diligencia de secuestro que ahora nos ocupa con el presente trámite, en las cuales se incluyen los documentos que hicieron valer, los testimonios y demás elementos probatorios que sirvieron para admitir las oposiciones, los cuales se valoraran en este incidente.

De acuerdo con lo manifestado, el juzgado resuelve la solicitud del peticionario, sin que haya necesidad de otro pronunciamiento.

Una vez quede en firme el presente auto, se deberá dar cumplimiento a los autos que decretaron las pruebas.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a942df3418cf4efb6fb5c6bd4c199cecb70b7ff55cfe65195ec2b088f217342**

Documento generado en 15/08/2023 01:27:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>